

Lcdo. Luis G. Rivera Marín
Secretario

A TODOS LOS CONSUMIDORES:

Re: Caso Marbetes

Caso: Ismael Herrero v. Hon. Gabriel Alcaráz, KPE2006-3456.

En relación al caso de referencia, y como usted había sido informado, el Secretario ha presentado ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico un recurso de certiorari como consecuencia de la denegatoria del Tribunal de Primera Instancia en permitirle intervenir para cuestionar la razonabilidad de los honorarios de los abogados de la clase allí demandante. Recientemente el Tribunal Supremo emitió una orden al tribunal inferior para que elevara el récord apelativo del caso, con el fin de considerar los planteamientos que ha hecho el Secretario. Por ende, el caso está al presente ante la consideración y trámite del Tribunal Supremo, quien en su momento emitirá su decisión en cuanto a si le permitirá o no al Secretario intervenir en el caso en representación de los consumidores querellantes.

Relacionado con el crédito por los marbetes pagados en exceso, el mecanismo que el Tribunal de Primera Instancia, con la anuencia de las partes en el caso, ha establecido como ejecución de sentencia consistirá en que cada consumidor miembro de la clase que efectuó el pago ilegal tendrá un crédito para su planilla de contribución sobre ingresos que constituirá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía pagada en exceso, luego de deducidos los honorarios de abogado, comenzando con la planilla a radicarse en abril de 2012, para el año contributivo 2011, y el otro cincuenta por ciento para la planilla que se radica en abril de 2013, para el año contributivo 2012.

Puede solicitar información accedando la página del Departamento de Hacienda, <http://www.hacienda.gobierno.pr> en el área General- Crédito por Marbetes de Lujo.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedo

Cordialmente,



Lcdo. Luis G. Rivera Marín
Secretario